



República Oriental del Uruguay
CUARTA CONFERENCIA SUDAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES

Montevideo, Uruguay
6 y 7 de Noviembre de 2003

DECLARACIÓN FINAL

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 6 y 7 de Noviembre de 2003, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en seguimiento del Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, de Lima de 1999, continuado por la Primera, Segunda y Tercera Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones, llevadas a cabo en Buenos Aires, mayo del 2000, en Santiago de Chile, abril del 2001, y en Quito, agosto de 2002 y, luego del intercambio de reflexiones e información sobre la situación migratoria en Sudamérica desarrollada a partir del informe de avance del Plan de Acción aprobado en la Ciudad de Quito, priorizado en la Segunda Reunión Técnica de Consulta, en Asunción en abril de 2003, adoptan la siguiente Declaración Final:

CONSIDERANDO:

- La relación existente entre los procesos de desarrollo y las migraciones internacionales potencia espacios de cooperación y colaboración a partir del aporte económico, social y cultural de los migrantes y sus familias.
- Que los derechos humanos de los migrantes y sus familias, constituyen una obligación jurídica y una base ética para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos.
- La alta relevancia que adquiere el cumplimiento estricto de las obligaciones que resultan del sistema universal y regional de defensa y promoción de los derechos humanos y su aplicación a los migrantes y sus familias.
- La importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, de brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano.



- Que es necesario contar con un análisis sobre los temas relacionados con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, su goce real y efectivo, que recoja los criterios de interpretación elaborados mediante la actuación de organismos y tribunales de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- La necesidad de potenciar la libre movilidad de las personas en la región fortaleciendo los consensos sub-regionales y regionales en la materia.
- Los avances en las implementaciones de estrategias de vinculación y reinserción de los migrantes sudamericanos con sus comunidades nacionales y locales.
- El sentido programático y operativo del Plan de Acción para las Migraciones Internacionales en América del Sur, como expresión del consenso regional para lograr mayores niveles de gobernabilidad sobre las migraciones.
- La voluntad de consolidar al Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales, como el ámbito político de la región, orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las Migraciones Internacionales y su relación con el Desarrollo y la Integración Regional.

DECLARAN:

Primero: El “Foro Sudamericano sobre Migraciones” reafirma el Plan de Acción aprobado en la III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2002) y le otorga un rol de desarrollo operativo y de facilitación en el logro de los objetivos estratégicos definidos.

Segundo: Identifica como ejes de sus objetivos: a) Propiciar y desarrollar todas aquellas políticas, programas y acciones que faciliten la circulación, permanencia y residencia de los nacionales de los países de la región al interior de la misma; b) Coordinar las acciones que permitan una asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los sudamericanos; c) Promover la inclusión de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral relativos a las relaciones políticas, económicas, comerciales y de medio ambiente que los gobiernos sudamericanos desarrollen.

Tercero: Las conclusiones adoptadas en esta Conferencia reiteran la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados así como de las normas y estándares de derechos humanos que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugiados.



Cuarto: Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca.

Quinto: Ratifica la importancia de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan adelante diversos países de la región. La Delegación de la República Oriental del Uruguay ofreció que su país sea sede de este evento.

Sexto: Reconoce la importancia de promover el desarrollo de las zonas de integración fronteriza.

Séptimo: Insta a los Estados miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado para el desarrollo de estrategias conjuntas sobre libre movilidad en el ámbito sudamericano.

Octavo: Apoya y decide participar del proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) propuesto por la Secretaría Técnica de la Conferencia.

Noveno: Apoya el desarrollo de un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región. La Delegación de la República Argentina ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo: Reafirma la importancia de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones y destaca el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil.

Décimo primero: Reconoce, la importancia que tienen, en esta materia otras organizaciones, en particular, la UNESCO, la OIT y la OEI, entre otros. En este sentido la Conferencia destaca la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España.

Décimo segundo: Apoya la realización del II Foro Internacional “Educación para las Migraciones”, recalando la importancia de la participación de los Ministerios de Educación, para su implementación en los planes de estudios pertinentes. La Delegación de Colombia ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo tercero: Recomendamos dar apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los “Cursos de Capacitación de Funcionarios Gubernamentales en materia de Gobernabilidad y Administración Migratoria”



Décimo cuarto: Destaca la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. Encomienda a la Secretaría Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI.

Décimo quinto: Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para:

- a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria;
- c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo sexto: Solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Tercera Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo séptimo: Solicita a la Secretaría Técnica:

- a) La correspondiente actualización del Plan de Acción a partir de los ejes establecidos por el “Foro Sudamericano sobre Migraciones”, estableciendo un seguimiento de los objetivos, líneas de acción, tareas e iniciativas del referido Plan de Acción.
- b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- c) Preparar la documentación necesaria para la celebración de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo octavo: Encomienda a la Delegación de la República Oriental del Uruguay que introduzca, con el co-patrocinio de todas las delegaciones de los países sudamericanos, un proyecto de resolución para la institucionalización del Foro Sudamericano como un mecanismo regional, en la sesión de noviembre de 2003, del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones.



Décimo noveno: Decide elevar, a través de la Presidencia pro-témpore, esta Declaración a consideración de la reunión Cumbre de los países miembros del MERCOSUR ampliado y la Comunidad Andina, que tendrá lugar en Montevideo el 16 de diciembre de 2003.

Vigésimo: Acepta los ofrecimientos de los Gobiernos de la República de Bolivia y Bolivariana de Venezuela, como sedes de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia respectivamente, eventos a celebrarse en el año 2004.

Vigésimo primero: Reconoce la importancia de los aportes de los Gobiernos, los Organismos Internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que han participado como observadores en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Vigésimo segundo: Agradece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la organización y realización de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

Montevideo, Uruguay, 7 de Noviembre de 2003.